Bogotá D.C. octubre 29 de 2026

PRESENTADO A: Dr. **ANDRÉS RAFAEL RAMOS CABRALES**
Director General del Archivo General de la Nación.

Dr. **MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ IBAÑEZ**
Secretario General del Archivo General de la Nación.

OBJETIVO: Verificar el reporte de la Ley 581 de 2000 "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público", adicional al Decreto 859 de 2025.

MARCO NORMATIVO:

Se precisa el siguiente:

- La Ley 581 de 2000 estableció inicialmente una participación mínima del 30 % para las mujeres.
- La Ley 2424 de 2024 incrementó el porcentaje exigido al 50 %.
- El Decreto 859 de 2025 reglamentó la metodología de cálculo, reporte y seguimiento.
- El análisis debe realizarse por cada nivel decisorio y no sobre la planta global.

CONTENIDO:

Mediante la Circular Externa 100-011 de 2026, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP; estableció las directrices frente al reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, así como el siguiente cronograma y enlace para reportar:

Fecha de corte de la información	Fecha de apertura del aplicativo	Fecha de cierre del aplicativo
22 de septiembre de 2026	22 de septiembre de 2026	08 de octubre de 2026 6:00 p. m.
Enlace de reporte de información		
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2026-r1		

Elaboración DAFP

De igual forma, El Departamento Administrativo de la Función pública, a través de su página web público un aviso informando de los plazos y la apertura del aplicativo para hacer el respetivo reporte.



Elaboración DAFP

En respuesta a la solicitud de la Función Pública, el Grupo de Talento Humano del Archivo General de la Nación, realizó el 30 de septiembre de 2026 el cargue de la información en la plataforma que para tal fin dispuso el Departamento Administrativo.



Outlook

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026

Desde Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
Fecha Mié 30/09/2026 10:34 AM
Para Jeimmy Lizette Betancourt <jeimmy.betancourt@archivogeneral.gov.co>

Entidad: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2026**

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo

Logo Departamento Administrativo de la Función Pública

Evidencia del informe reportado por el GTH

La información reportada para la presente vigencia fue la siguiente

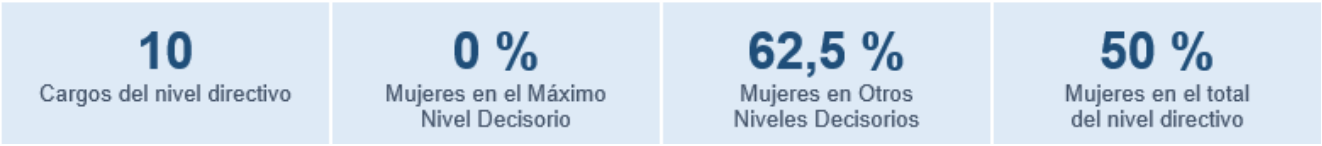
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cargos Nivel Directivo	10
Cargos Máximo Nivel Decisorio	2
Mujeres en Cargos Máximo Poder Decisorio	0
Hombres en Cargos Máximo Poder Decisorio	2
Cargos Nivel Directivo otro Nivel Decisorio	8

Mujeres en cargos Nivel Directivo otro Nivel Decisorio	5
Hombres en Cargos Nivel Directivo otro Nivel Decisorio	3

Elaboración OCI

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor) y jefe de control interno

La Oficina de Control Interno analizó la composición por sexo de los diez cargos del nivel directivo del Archivo General de la Nación con corte al 22 de septiembre de 2026, frente a la cuota mínima del 50 % que fija el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, para cada nivel decisorio de forma independiente.



- Máximo Nivel Decisorio: Con base en la información reportada por el Grupo de Talento Humano y la documentación disponible al momento de la revisión, se evidencia un posible incumplimiento de la cuota mínima de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio. De los dos cargos reportados en esta categoría, ninguno fue identificado como ocupado por una mujer a la fecha de corte analizada. No obstante, la confirmación definitiva de esta situación requiere validar la clasificación de los empleos reportados y la condición del cargo que registra ausencia de titular identificado.

- Otros Niveles Decisorios: supera la cuota. Cinco mujeres en ocho cargos (62,5 %), 12,5 puntos porcentuales por encima del mínimo.

- Resultado agregado: el 50 % global no acredita cumplimiento, porque la norma exige el mínimo en cada nivel por separado.

- Reporte a Función Pública: registrado satisfactoriamente el 30 de septiembre de 2026 a las 10:34 a. m., antes del cierre del aplicativo (8 de octubre de 2026, 6:00 p. m.).

COMPARATIVO VIGENCIA ANTERIOR:

AÑO	# de cargos Nivel Directivo	# Cargos Nivel Decisorio	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% hombres	Otros niveles decisorios	Vacantes	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres
2025	**10**	**2**	**1**	**1**	**50**	**50**	**8**	**0**	**4**	**4**	**50**	**50**
2026	**10**	**2**	**0**	**1**	**0**	**100**	**8**	**0**	**5**	**3**	**62.5**	**37.5**

Elaboración OCI

CONCLUSIONES:

1. Con base en la información reportada por el Grupo de Talento Humano, se observa una posible brecha frente a la cuota mínima de participación femenina exigida para el Máximo Nivel Decisorio. Sin embargo, la determinación definitiva del nivel de cumplimiento requiere validar la clasificación de los cargos reportados y la situación administrativa del empleo identificado sin titular.

2. El AGN supera la cuota en Otros Niveles Decisorios (62,5 %), con un margen de una designación sobre el mínimo requerido.

3. La paridad global del 50 % no acredita cumplimiento, porque la norma exige el porcentaje mínimo en cada nivel de forma independiente.

4. El reporte ante Función Pública se registró oportunamente; esa evidencia acredita la presentación, no el cumplimiento de la cuota ni la exactitud de los datos enviados.

5. La conclusión definitiva sobre el Máximo Nivel Decisorio depende de la aclaración del cargo sin persona identificada y de la clasificación de los empleos.

SUGERENCIAS:

1. Evaluar el impacto que las futuras provisiones de cargos del Máximo Nivel Decisorio puedan generar sobre el cumplimiento de la cuota mínima de participación femenina, privilegiando, cuando resulte procedente y conforme al marco normativo aplicable, la adopción de medidas que contribuyan al logro del porcentaje previsto en la Ley 581 de 2000 y demás normas reglamentarias.

2. Sustentar por escrito la clasificación de los empleos por nivel decisorio, con base en la nomenclatura, el manual de funciones y la planta de personal.

3. Realizar una validación integral entre la planta de personal vigente, los actos administrativos de nombramiento, encargo o vacancia, la información registrada en SIGEP y el reporte remitido a Función Pública, con el fin de asegurar la consistencia, integridad y trazabilidad de la información reportada.

4. Establecer una lista de chequeo previa a todo nombramiento de libre nombramiento y remoción del nivel directivo que verifique el efecto sobre la cuota en cada nivel.

5. Realizar seguimiento periódico a la composición por género de los cargos clasificados como Otros Niveles Decisorios, con el propósito de anticipar posibles riesgos de incumplimiento normativo derivados de movimientos de personal, vacancias o provisiones futuras.

6. Actualizar el SIGEP dentro de los dos días siguientes a cada posesión, conforme al art. 2.2.12.3.11 del Decreto 859 de 2025.

7. Incluir el indicador de participación de mujeres por nivel decisorio en el tablero de control y presentarlo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



Firmado digitalmente por fdbbab57-55f7-4c7f-b249-5fec82020ece

GERARDO ARIZA ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Alberto Caldas Zárate Técnico OCI
Revisó: Gerardo Ariza Arizai Jefe Oficina de Control Interno
Archivado en: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DE COLOMBIA\Control Interno - Documentos\Archivo Digital OCI\130.19_INFORMES\130.19.01_Informes_Entidades_Estado\6_Ley_de_Cuotas